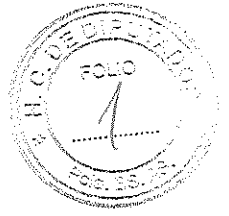




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



**PROYECTO DE LEY**

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1º: Incorpórese en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el "Sistema de Acompañamiento y Asistencia Integral a Pacientes Oncológicos".

Artículo 2º: El presente tiene como objeto, asistir y acompañar a las personas que padecen enfermedades oncológicas ayudándolas a atravesar el período comprendido entre el momento del diagnóstico de la enfermedad hasta la culminación del tratamiento a través de un equipo interdisciplinario de profesionales.

Artículo 3º: Equipo Interdisciplinario: el equipo interdisciplinario que asistirá y acompañará a lo/as pacientes en la etapa mencionada en el artículo precedente estará conformado, entre otras, por profesionales de las siguientes especialidades:

- A.- Nutrición,
- B.- Sexología,
- C.- Trabajo social,
- D.- Psicooncología,
- E.- Dermatología,
- F.-Cosmetología,
- G.- Asesoramiento en oncoimagen,
- H.- Otras especialidades que la autoridad de aplicación considere pertinentes.

Artículo 4º: Destinatarios. A todas aquellas personas a las que se les haya diagnosticado una patología oncológica y se encuentren bajo tratamiento médico.

Artículo 5º: Las Obras Sociales y Prepagas que presten servicio en la Provincia de Buenos Aires, deberán cubrir el cien por ciento (100%) del tratamiento. Las personas que carezcan de Obra Social serán beneficiarias de esta cobertura por los Efectores Públicos de Salud en forma gratuita.



Artículo 6º: **Ámbito de Aplicación:** el presente se implementará en todos los Establecimientos Asistenciales de la Provincia de Buenos Aires, Privados, Públicos Provinciales y Municipales que cuenten con Servicio de Oncología.

Artículo 7º: **Convenios.** Autorícese al Órgano de Aplicación a realizar convenios con centros de salud privados para tal fin.

Artículo 8º: El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación

Artículo 9º: **Presupuesto.** Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para cumplir con el objetivo de la presente ley.

Artículo 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo



MARIA MARTA CORRADO  
Diputada  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

Constituyen deberes fundamentales del Estado la prestación de servicios públicos básicos que garanticen a la población que habita el territorio el bienestar general y el bien común que pregonan sus normas constitucionales. Es dable destacar que la salud pública ocupa los primeros lugares debiendo cumplimentar mínimamente con premisas como la obligatoriedad, generalidad y uniformidad brindando de este modo un fácil acceso a las prestaciones básicas a todos los habitantes sin distinciones ni dificultades para la obtención de los beneficios que proporciona.

Nuestro país ha tenido una deuda importante en este sentido priorizando otros servicios que, si bien no son menos trascendentes para la vida cotidiana de las personas, han postergado a la salud pública en circunstancias en que las cifras indican un incremento sustancial en padecimientos y patologías diversas.

Es así que de estadísticas extraídas de organismos oficiales como el Instituto Nacional del Cáncer y del Ministerio de Salud de la Nación nuestro país registra 100.000 nuevos casos de cáncer por año en hombres y mujeres, siendo el cáncer de mama el que lidera las cifras con más de 18.700 casos nuevos por año (36% de los tipos de cáncer en mujeres) lo que da un total de 71 casos cada 100.000 mujeres seguido por 44 casos nuevos de cáncer de próstata cada 100.000 en el caso de los hombres.

El cáncer configura, sin lugar a dudas, una enfermedad que nos iguala. Ninguna persona está exenta de transitar por esta difícil situación o encontrarse con familiares o amigos que deban afrontar este duro trance. Su sola mención produce en quien la escucha incertidumbre, temor, desazón, angustia. Quizás se deba a que se la vincula inmediatamente a desenlaces fatales, a pérdidas de seres queridos, a desmejoramientos y grandes depresiones en quienes las padecen.

Mayor aún es la dificultad de internalizarla cuando quienes reciben la noticia son personas con carencias económicas, a quienes, solventar el costoso tratamiento resulta más penoso, máxime cuando se carecen de recursos asistenciales vinculados al acompañamiento en el trance de la enfermedad, complementarios, del específico medicamentoso o farmacológico.

Cuando hablamos del acompañamiento, nos referimos a una asistencia integral de lo/as pacientes vinculada a sus estados anímico, afectivo y emocional, que deben encontrarse en óptimas condiciones para enfrentar un período en el cual se producirán profundos cambios tanto en su cuerpo como en su salud física y psíquica.

Dentro de los programas de salud pública, no sólo debe contemplarse el aporte de la medicación necesaria para el tratamiento y curación de las enfermedades oncológicas - el que debe ser de cumplimiento en tiempo y forma oportunos - , sino que debe incluirse el abordaje integral del/a paciente para que la persona obtenga del estado la contención necesaria tanto para ella como para su grupo familiar desde el momento del impacto de la noticia hasta la culminación de su tratamiento.

Como se mencionara precedentemente, la noticia genera una profunda angustia que va acompañada de las primeras indicaciones, brindándole los profesionales de la salud al/la paciente toda la información vinculada a los efectos positivos y negativos de los tratamientos. Múltiples son las consecuencias negativas que producen las drogas suministradas, fundamentalmente en el aspecto y apariencia física de la persona afectada que conllevan un estado de depresión y angustia casi inmediato.

Es opinión generalizada de los facultativos que ese desmejoramiento se produce desde el mismo momento de la noticia, aún antes de los reales efectos negativos que provocan en el cuerpo las drogas prescritas y suministradas a los/as pacientes, lo cual nos indica que debemos actuar con premura y anticiparnos a dichos estados.

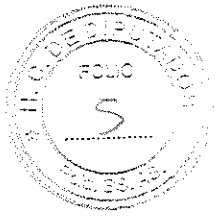
Es justamente la finalidad y objeto de esta ley crear un programa de acompañamiento y asistencia integral e interdisciplinaria de los/as pacientes con enfermedades oncológicas, gratuito y generalizado, brindándole a las personas destinatarias del programa una contención y ayuda adecuadas a las circunstancias para que puedan aprender a vivir con esta enfermedad, a transitar por ella, afianzando su autoestima, generando un espacio terapéutico que contemple áreas de salud psico-física, estética y oncoimagen.

Las disciplinas que deberían incluirse en este programa de acción pública, sin que ello constituya óbice de otras, son aquellas vinculadas a la nutrición, la sexualidad, el trabajo social, la dermatología y cosmetología, la psicooncología, el asesoramiento en oncoimagen, entre otras.

Los fundamentos de todas ellas se encuentran en cada una de las consecuencias que los invasivos tratamientos farmacológicos y radiactivos ocasionan en las personas.

Una de las dificultades que se plantean es la pérdida de peso o en su defecto las grandes inflamaciones que se producen en el cuerpo de las personas, así como el alto grado de toxinas y residuos medicamentosos que se acumulan en el organismo al suministrarse durante extensos períodos los medicamentos imprescindibles para el tratamiento de la enfermedad. Para este tipo de situaciones es necesario el aporte que pueden brindar los/as especialistas en nutrición que están capacitados/as para informar al/la paciente la alimentación más aconsejable para su patología, y su preparación para los períodos subsiguientes de la enfermedad.

Asimismo se advierte como un devenir inexorable, el estado depresivo de los/as pacientes que va acompañado de una autoexclusión social, dejando de asistir a reuniones familiares o de amigos, a su trabajo, permaneciendo en sus domicilios por temor o angustia, para evitar el contacto, la palabra, las preguntas, o simplemente por la dificultad que les genera su propia apariencia física que se encuentra desmejorada o simplemente modificada. Para ello resulta imprescindible contar con el apoyo de especialistas en el área de la psicología oncológica, la oncoimagen, la cosmetología y dermatología y el

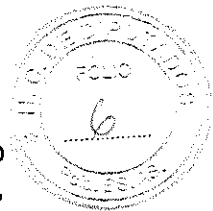


trabajo social. Cada uno de ellos puede realizar un valioso aporte en la contención de las personas que padecen la enfermedad.

La psicooncología, conforme la Asociación Argentina de Psicología Clínica "es una sub especialidad de la oncología de carácter multidisciplinario que se ocupa de las respuestas emocionales de los/as pacientes en todos los estadios de la enfermedad, sus familias y el equipo tratante". Definición que luego se amplía al "estudio de las variables psicológicas, sociales y conductuales, que influyen en la prevención, riesgo y sobrevida de los/as pacientes". El propósito final de la psicooncología es aliviar el distress emocional y la humanización de los tratamientos. Sabido es que el cáncer provoca en los/as pacientes y sus familias consecuencias psicológicas y sociales por lo que resulta importante que el estado brinde políticas que reduzcan la morbilidad psicológica y mejoren la calidad de vida de las personas afectadas. Otro de los tópicos vinculados a la psicología y el estado anímico, emocional y afectivo de las personas que padecen estas patologías es el referido al disfrute en plenitud de su sexualidad dado que las amputaciones mamarias así como la colostomía generan grandes dificultades en la aceptación de las modificaciones físicas que no deberían obstruir la adecuada y satisfactoria vinculación con sus parejas, por lo cual cobra especial relevancia la apoyatura psicológica en este sentido que pueden brindar especialistas en la materia.

Por su parte la imagen que en algunos casos resulta deteriorada o desmejorada por los efectos de los medicamentos puede mejorarse notoria y visiblemente con el acompañamiento y asesoramiento adecuado de especialistas en la Oncoimagen, disciplina moderna que proporciona a las personas que padecen enfermedades oncológicas el conocimiento y la información necesarias relativas a los géneros más adecuados conforme a la sensibilidad de la piel, la colorimetría correspondiente a cada persona que disimula las modificaciones que se producen en la coloración de la tez, los mejores accesorios para suplir la pérdida del cabello, los que se convierten en verdaderos estímulos para verse bien interior y exteriormente, las prótesis que pueden emplearse frente a amputaciones mamarias de bajo costo con materiales nobles como las semillas o el telgopor, cuando no pueden, no quieren o no toleran la colocación de prótesis de siliconas teniendo en cuenta sus elevados costos y lo traumático que a veces resulta el implante de elementos extraños en el cuerpo, Y esto por sólo citar algunos ejemplos de las virtudes de una especialidad de ya ha tenido amplia recepción y difusión en países donde la salud pública configura un tema central en la agenda de las políticas de estado

Así como el asesoramiento en oncoimagen brinda herramientas para sobrellevar esta difícil situación que afecta el aspecto físico de los pacientes, la cosmetología refuerza estos preceptos, colaborando en el mejoramiento y adecuado tratamiento de la piel. La cosmetología lejos de ser simplemente la correcta aplicación de maquillajes (como muchos consideran a esta actividad), es una aplicación científica dependiente de la dermatología, cuyo principal campo de acción es la piel del rostro y de todo el cuerpo, con el objetivo de embellecerla y protegerla de manera saludable.



En esta disciplina científica se toman en consideración temas como estado general de salud condiciones médicas de la piel, pigmentación, alergias, y también asuntos como actividades laborales y belleza. Por ello en este período en que las personas con enfermedades cancerosas sufren consecuencias por los tratamientos su aplicación es más que aconsejable

La cosmetología involucra conocimientos y técnicas de la ciencia médica dermatológica, en cuanto a elementos, instrumental y también interacción entre compuestos, siendo los especialistas en cosmetología quienes harán la evaluación de los/as pacientes, analizarán la condición de salud, la de su piel en un estudio profundo, detallado y específico a la situación particular que atraviesa, teniendo en cuenta que durante este período la piel se torna más irritable, sensible y quebradiza, determinando el profesional el mejor plan de tratamiento con técnicas y productos adecuados asesorando al/la paciente conforme a sus posibilidades.

Otro de los aspectos que involucran al/la paciente oncológico/a es el referido a su reinserción laboral y sus condiciones habitacionales. Son los/as especialistas en trabajo social y los/as asistentes sociales los/as mejores capacitados/as y formados/as para contribuir en este acompañamiento a las personas que padecen estas enfermedades. Mediante visitas a sus domicilios o entrevistas en los centros hospitalarios públicos de la Provincia podrá obtener información conveniente y veraz vinculada a sus condiciones habitacionales para aconsejarlos respecto a la optimización y adecuación de los espacios que deben ser aptos y confortables para el delicado estado de salud por el que estas personas deben atravesar. Asimismo le proporcionarán una mejoría en lo atinente a sentirse más seguros y predispuestos para continuar realizando sus labores cotidianas, reinsertándose socialmente.

Todas estas políticas, sin ser excluyentes de otras relacionadas a la problemática abordada, configuran una obligación del estado y de sus gobernantes cuya función es velar por el bien común y el bienestar general de la población, garantizando el libre acceso a todos los habitantes de servicios esenciales para el desarrollo integral y general.

Toda gestión de gobierno debe cumplir requisitos mínimos que contemplen al universo poblacional, fundamentalmente a aquellas personas que afrontan dificultades económicas. Por tal razón este programa apunta a proveer herramientas que se encuentran virtualmente en los sistemas públicos pero no se han diseñado aún estrategias de acción que las direccionen en un mismo sentido.

Se trata aquí de evitar que las personas que padecen una enfermedad oncológica diagnosticada en un nosocomio público de la Provincia de Buenos Aires sufran padeceres aún mayores por una inadecuada atención de otros aspectos vinculados a los tratamientos oncológicos. Es justamente en esa oportunidad, frente a la noticia del diagnóstico, cuando el estado debe proveer a los/as pacientes, una contención, un acompañamiento y una asistencia interdisciplinaria en las mismas áreas de la especialidad para que el devenir del tratamiento resulte lo menos gravoso para el correcto estado de bienestar físico, psíquico y social de los/as enfermos/as.



MARIA MARTA CORRADO  
Diputada  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires